FEDERACION FEMENINA DE BASQUETBOL DE LA REPUBLICA ARGENTINA TRIBUNAL DE DISCIPLINA

EXPEDIENTE: 01/12

: INCULPADO .- ASOCIACION METROPOLITANA DE BASQUETBOL .-

Buenos Aires, Mayo 16 de 2.012.-

Atento el informe presentado por el Honorable Consejo Directivo de FFBRA. Intímese a la Asociación Metropolitana de Básquetbol Femenino para que en el perentorio término de cinco días cumpla con los compromisos económicos vencidos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 63 del Código de Penas de la C.A.B.B.-

Asimismo, atento la denuncia formulada por la Asociación Femenina de Básquetbol Rio de la Plata respecto de la inclusión en sus competencias del Club Bernal, de las actuaciones obrantes en el presente expediente córrase traslado por el plazo de tres (3) días al/los inculpado/s para que presenten el descargo correspondiente en los términos de los arts. 32, 33, 34 y 35 del C.P.P. bajo apercibimiento en caso de no contestar la misma de ser declarado rebelde en los términos del art. 43 del C.P.P.

Asimismo se les notifica que el hecho que se le/s imputa es el previsto en el artículo 65 incs. C y D del Código de Penas.-

HAGASE SABER A LA SECRETARÍA GENERAL. NOTIFÍQUESE CON ENTREGA DE LAS COPIAS RESPECTIVAS DEJANDO DEBIDA

CONSTANCIA EN EL PRESENTE EXPEDIENTE .-

A. F. M. B. CORRESPONDENCIA RECIBIDA

FECHA 18 05 2012

ORDEN Nº...

ACTA No.

RECISIDA POR.....

DR. FABIRE MARCH RATE